

Da comienzo la reunión a las del día 4 de julio de 2014 a las 10:15. Presentes todas las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial y el resto de miembros de la Comisión de Seguimiento del Pacto de Selección de Personal.

Proponen ampliar la fecha de finalización del periodo de computo de los méritos. Debido a problemas técnicos no pueden volcar los periodos de servicios prestados de forma automática en la aplicación.

En la aplicación hay que dar de alta al usuario y esperar confirmación vía correo electrónico para acceder la primera vez. El usuario es el NIF. Para poder acceder a los datos que vuelca el SESCAM hay que verificar el número de la seguridad social para que alguien no pueda acceder con un DNI conocido.

La pantalla está dividida en bloques en función del tipo de mérito. Cuando se tengan méritos del SESCAM se volcarán de forma automática.

UGT plantea dudas sobre el sistema de volcado de datos, ya que el hecho de acceder con el DNI y volcar los datos que obran en poder del SESCAM con el número de seguridad social podría permitir el acceso a los datos a alguien que no sea el titular de la aplicación. Nos responden que el sistema es totalmente seguro y no existirán problemas en cuanto al acceso de personas a los datos, según les han manifestado los informáticos.

UGT insiste en que el sistema de doble verificación se debe hacer con el teléfono móvil en lugar del correo electrónico ya que el nivel de seguridad es mayor.

En caso de que la información la tenga ya el SESCAM se tendrá que indicar la Gerencia Prefe-rente anterior para recabar la documentación.

Propuesta del SESCAM para la convocatoria: Poner la aplicación en la web para que los usuarios puedan aportar sus méritos y trabajar con la aplicación y a finales de agosto publicar la convocatoria para septiembre y octubre.

Se plantean dudas sobre la convocatoria ordinaria, ya que si se abre la extraordinaria en septiembre y octubre, según el pacto se tendría que abrir de nuevo el proceso en el mes de noviembre. Finalmente la administración modifica su propuesta y procedemos a votar.

UGT vota a favor de la apertura en el mes de octubre y noviembre, poniendo la aplicación a disposición del público en el mes de septiembre. Al tener una fecha cerrada y firme se evita la incertidumbre y todos los interesados tendrán la información. Los méritos se computarán hasta el 30 de septiembre en la primera incorporación-actualización de méritos.

CSIF, SIC-GS USAE y CEMS comparten este punto de vista.

CCOO dice que la aplicación se debe poner a disposición de los solicitantes cuanto antes mejor.

SATSE dice que cuanto más largo sea el periodo de pruebas mejor. Sobre el periodo de apertura coincide con el resto.

La administración dice que les interesa que la aplicación se ponga en marcha ya.

UGT propone que cada vez que se inserten todos los nombres de los cursos se elabore un listado centralizado en el que se verifique si el curso existe y en tal caso el criterio tomado previamente, evitando que el mismo curso se valore en unas gerencias y en otras no. Con este meca-

nismo se unificarían los criterios a la hora de baremar las acciones formativas con independencia de la gerencia que bareme la solicitud.

El SESCAM manifiesta que con la aplicación de la sentencia del baremo de la OPE que viene a establecer que aprobar no es superar el proceso, se debe eliminar la puntuación y no baremar la puntuación de la OPE Aprobada en los casos en los que no se pase a la fase de concurso.

UGT propone como solución modificar la redacción del pacto en este punto ya que supone una modificación del espíritu del mismo y del proceso de negociación. La administración dice que estudiará esta posibilidad, ya que de lo contrario no se podría baremar la puntuación de los exámenes, salvo a quienes hubieran pasado a la fase de concurso.

Existe otra sentencia que se está estudiando sobre la redistribución de profesionales en las unidades de laboratorio en base a la especialidad de análisis clínicos.

Sobre la aplicación de uno u otro pacto hasta la publicación de los listados de la nueva bolsa, el SESCAM reitera que no es posible aplicar los criterios de este pacto aunque sean más favorables, no se puede utilizar el pacto actual para sancionar ni para las exclusiones voluntarias temporales, ya que los profesionales concurren tomando como referencia el anterior.

Existen categorías en las que la titulación exigida para el acceso y el grupo de clasificación son idénticos, como Subinspectores, PEAC, etc. Ante la pregunta sobre el criterio a tomar a la hora de baremar estas categorías, el SESCAM nos ha respondido que al tener denominación de distinta categoría, los servicios prestados se deben baremar como tal, de forma que el tiempo como PEAC o Subinspector/a no tendrá la misma consideración que el tiempo como enfermero/a al tratarse de diferentes categorías.

Este criterio será aplicable a todas las categorías que se encuentren en la misma situación.

Con respecto a los PEAC no se ha resuelto desde que momento tienen denominación de diferente categoría y que periodo se computa de una u otra forma, algo que queda pendiente para la próxima Comisión de Seguimiento.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión.